

**Centre Assistencial**Plaza Mestre Estalella, s/n.
08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)
Telèfon 933 790 966
Fax 934 783 644
www.asepeyo.es

ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social n° 151

CERTIFICA QUE:

La empresa AGENCIA DE TRANSPORTES SALVADOR GRUAS COSM, S.L. con NIF: B63449649 figura entre nuestras empresas mutualistas con el número de Documento de Asociación 0801-111347 con fecha de efecto: 01/05/2020 y que en la actualidad cubre las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la prestación económica por contingencia común.

El Real Decreto 1993/1995 del 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la Seguridad Social, establece en su Artº. 62 que:

“El convenio de Asociación tendrá un plazo de vigencia de un año, debiendo coincidir en todo caso su vencimiento con el último día del mes, y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia del empresario, debidamente notificada, con un mes de antelación como mínimo a la fecha de vencimiento.”

La Ley 35/2014 que modifica determinados artículos de la Ley General de Seguridad Social establece en su Art.º 72.a:

“El Convenio de Asociación es el instrumento por el que se formaliza la asociación a la Mutua y tendrá un periodo de vigencia de un año, que podrá prorrogarse por períodos de igual duración.”

Por tanto AGENCIA DE TRANSPORTES SALVADOR GRUAS COSM, S.L.. al renovar tácitamente la vigencia del convenio de asociación suscrito con Asepeyo, tiene vigente ese convenio desde la fecha de su anterior efecto: 01/05/2020 por un período anual que finalizará el 30/04/2021 pudiendo renovarse ese convenio anualmente a partir de la fecha de su vencimiento anual.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en el Prat de Llobregat, a 27 de abril de 2020.

Juan Sanz Lambea

Director de los CC.AA., del Prat y Mercabarna

**Contingencia
Prestación económica de
Incapacidad Temporal por
contingencias comunes**

Mutua de Accidentes de Trabajo
y Enfermedades Profesionales
de la Seguridad Social N.º 151
C.I.F.: G08216624
Pedro i Pons, 6-8 08034 Barcelona
Tel. 932 286 500 - Fax. 932 286 509

**Centro asistencial de
El Prat de Llobregat**
Jaume Casanovas, 190-192
Tel.
Fax
08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)

OPCIÓN DEL EMPRESARIO

Opción que ejercita la empresa que más abajo se indica, el amparo del lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto 1893/1995 de 7 de diciembre, para que ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151, asuma la cobertura de la prestación económica de Incapacidad Temporal por contingencias comunes.

La empresa solicitante reconoce y acepta los derechos y obligaciones que fija en especial el Capítulo II del Título II del R.D. arriba indicado, con los datos siguientes:

Código Cuenta de Cotización
08-0163510603-0111

EXEMPLAR PER L'ASSOCIAT

Documento asociación
0801-111347

MUTUALISTA

Razón Social	AGENCIA DE TRANSP.SALVADOR GRUAS COSM.SL
Domicilio	Calle LO GAITER DE LLOBREG 129
Municipio	Prat de Llobregat (El)
Provincia	(Barcelona)
Código Postal	08820
N.I.F. Empresa	B63449649

CENTROS DE TRABAJO

Prat de Llobregat (El)

EFFECTO DE LA OPCIÓN

INICIO			FINALIZACION		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24 de abril de 2009					

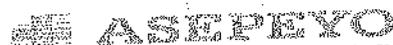
Informe emitido por el Comité de Empresa o Delegado de personal.

El presente Documento de Asociación, extendido y firmado por duplicado, comienza a las cero horas del efecto arriba indicado.

No se adjunta por no existir dicho órgano de representación de los Se adjunta

La empresa si / no está autorizada para colaborar en la gestión de Incapacidad temporal derivada de las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Fecha autorización



Mutua d'Accidents de Treball
i Malalties Professionals de
la Seguretat Social n.º 151
Centre Asistencial de Prat de Llobregat

Por Asepeyo:
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social, n.º 151

Isabel Gomez Escot

Hecho en El Prat de Llobregat, a 8 de mayo de 2009

El asociado,

Sr./ Sra.

CONDICIONES GENERALES**DEL EMPRESARIO:**

- La presente opción se formaliza por el plazo de una anualidad y va unida a la vigencia del Convenio de Asociación por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, también suscrito con la Mutua.
- El empresario, previa denuncia de cuanto menos un mes antes del vencimiento de la opción, o de cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, podrá renunciar a esta cobertura y sin que ello implique alterar los restantes derechos y obligaciones como asociado de la entidad.
- Respetando el plazo de una anualidad desde la anterior renuncia, si la hubiere, el empresario podrá acogerse nuevamente a la cobertura por incapacidad Temporal de contingencias comunes.
- El empresario responderá mancomunadamente por las obligaciones que se hubieren generado durante el periodo o periodos que hubiese tenido cubierta esta prestación en la Mutua, para lo que se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.
- Al suscribir esta cobertura, el empresario deberá entregar a la entidad informe emitido al respecto por el comité de empresa o delegado de personal, de existir.
- La empresa viene obligada a remitir a la Mutua copia de los partes médicos de baja, confirmación y alta, en el plazo de cinco días desde la fecha de su expedición, de todos aquellos trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes.
- La empresa notificará a la Mutua, tan pronto como se produzca, la finalización de aquellos contratos en que el trabajador se hallase en situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes, presentando a tal efecto copia del parte de baja previamente sellado por la Tesorería General de la Seguridad Social y demás documentos oficiales.
- La empresa viene obligada a asumir las derramas que establezca la Mutua y aprueba su Junta General en el supuesto de que el resultado de esta gestión por Incapacidad Temporal fuese negativo y de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

DE LA MUTUA :

- Corresponde a la Mutua el reconocimiento, suspensión y extinción del derecho a la prestación por Incapacidad Temporal de contingencias comunes.
- La Mutua podrá ejercer, por los servicios médicos de que disponga, el seguimiento y control de esta prestación, pudiendo instar la actuación de la Inspección Médica de la Seguridad Social y/o citar al trabajador para someterse a los controles médicos que estime por conveniente.
- La Mutua podrá instar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la suspensión de las deducciones por Incapacidad Temporal a realizar por la empresa en el supuesto de que el asociado no remita a la Mutua copia de los partes médicos de baja, confirmación y alta, en el plazo de diez días desde la fecha de su expedición.
- La Mutua podrá aplicar la derrama entre los empresarios asociados a esta cobertura por Incapacidad Temporal en el supuesto de que el resultado anual de la gestión por esta prestación fuese negativo y de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
- La Mutua viene obligada a aceptar la opción que ejercite el empresario, siempre que al mismo tiempo se asociase para las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, o ya las tuviera protegidas con anterioridad con la Mutua.
- Formalizada la opción y desde sus efectos, la Mutua asumirá la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal por contingencias comunes del personal al servicio del asociado, en los mismo términos y con igual alcance que las entidades gestoras de la Seguridad Social.

ASEPEYO
Mutua de Accidentes de Trabajo
y Enfermedades Profesionales de
la Seguridad Social n.º 151
Centre assistencial El Prat de Llobregat

Por Asepeyo

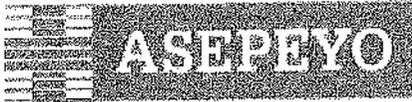
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social, n.º 151

Isabel Gomez Escot

Hecho en El Prat de Llobregat , a 6 de mayo de 2009

El asociado,

Sr./ Sra.



Documento de asociación

Contingencia
accidentes de trabajo y
enfermedades profesionales

Mutua de Accidentes de Trabajo
y Enfermedades Profesionales
de la Seguridad Social N.º 151
C.I.F.: G08215824
Pedro I Pons, 8-8 08034 Barcelona
Tel. 932 286 500 - Fax 932 286 509

Centro asistencial de
El Prat de Llobregat
Jaume Casanovas, 190-192
Tel. 933790988
Fax 934783644
08820 El Prat de Llobregat(Barcelona)

Código cuenta de cotización
08-0163510603-0111

EXEMPLAR PER L'ASSOCIAT

Documento de asociación
0801-111347

MUTUALISTA

Razón social: AGENCIA DE TRANSP.SALVADOR GRUAS COSM.SL
Domicilio: Calle LO GAITER DE LLOBREG 129
Municipio: Prat de Llobregat (El)
Provincia: Barcelona
Código postal: 08820
NIF empresa: B63449649
Situación del centro de trabajo: Prat de Llobregat (El)
Fecha de efecto del documento de asociación: 24/04/2009

Asepeyo, por medio de este documento, formaliza con el ASOCIADO que se indica, la cobertura de las prestaciones derivadas de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, conforme a cuanto consta en hoja anexa y por los riesgos que en el mismo se indican.

TARIFA PARA LA COTIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Table with 4 columns: CLASE DE ACTIVIDAD, TIPO % PARA I.T., TIPO % PARA I.M.S., TOTAL %. Row 1: Transporte de mercancías por carretera, 2,05, 1,70, 3,75. CNAE principal: 4941.

TIPOS APLICABLES A OCUPACIONES Y SITUACIONES EN TODAS LAS ACTIVIDADES

Table with 4 columns: Letra, Tipo % para I.T., Tipo % para I.M.S., TOTAL %. Row 1: "Conforme a lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre (BOE de 29), de Presupuestos Generales del Estado para 2007, con los ajustes anuales que prevé su apartado cuatro"

El presente documento de asociación, extendido y firmado por duplicado, comienza a las cero horas del efecto arriba indicado.

Informe emitido por el comité de empresa o delegación de personal.

[] No se adjunta por no existir dicho órgano de representación de los trabajadores [] Se adjunta

La empresa si [] / no [x] está autorizada para colaborar en la gestión de incapacidad temporal derivada de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Fecha autorización



Por Asepeyo
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social, n.º 151

Isabel Gomez Escot

Hecho en El Prat de Llobregat, a 6 de mayo de 2009

El asociado,

Sr./ Sra.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

- Todas cuantas se deriven de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto legislativo 1/ 1994 de 20 de junio Real Decreto 1993/1996 de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales, y restantes normas de aplicación y desarrollo que existieran o pudieran dictarse en el futuro, y en especial las siguientes:
- Proteger en la Mutua la totalidad de sus trabajadores y centros de trabajo.
- Inscribir la empresa en la Tesorería General de la Seguridad Social, dar de alta a sus trabajadores con carácter previo al comienzo de su actividad laboral para con la empresa, y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Entregar a la Mutua el informe emitido, previamente a la suscripción del documento de asociación, por el Comité de empresa o delegado de personal, si lo hubieren.
- Responder mancomunadamente a todas las obligaciones que legal o contractualmente alcancen a la Mutua cuando ésta no las cumpliere a su debido tiempo y conforme a los criterios de proporcionalidad que fijen los estatutos de la Mutua.
- Comunicar a la Mutua el código o códigos de cuentas de cotización que posea en el momento de la asociación, o los que en lo sucesivo le asigne la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Poner en conocimiento de la Mutua las modificaciones que se vayan produciendo del registro laboral de sus trabajadores y/o de la actividad de los mismos.
- Ingresar en la Mutua, por una sola vez y al momento de suscribir el documento de asociación, en concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones, una cantidad equivalente al importe de un trimestre de cuotas. Este ingreso dependerá de que lo exija la Mutua.
- Facilitar a la Mutua la oportuna copia de los certificados de los reconocimientos médicos realizados en el supuesto que la empresa viniera obligada, conforme al artículo 196 de la Ley General de la Seguridad Social, a efectuar reconocimientos médicos a sus trabajadores, bien inicialmente como requisito previo a la admisión de éstos o durante el tiempo de duración de la relación laboral.
- Notificar a la Mutua el preceptivo parte de Accidente de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles desde el accidente o la baja, o los datos requeridos por la Mutua para cumplimentar el parte de Enfermedad Profesional en el plazo solicitado, desde el diagnóstico de la enfermedad profesional.
- Además, si el accidente causa lesiones mortales, muy graves o graves, o que afecten a más de cuatro trabajadores, dentro de las veinticuatro horas de ocurrir el hecho, siempre que éste se produzca en el centro de trabajo o durante la jornada de trabajo, el asociado viene obligado a remitir telegrama a la autoridad laboral, haciendo constar: razón social, domicilio y teléfono de la empresa, nombre del accidentado, dirección completa del lugar donde ocurrió el accidente y breve descripción del mismo.
- A cumplimentar mensualmente la relación de accidentes de trabajo que no causen baja médica, utilizando para ello los modelos debidamente aprobados por la autoridad laboral, para su posterior remisión a la Mutua en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se refieren los datos.
- A cumplir y sujetarse a los Estatutos que tenga aprobados la Mutua, ejercitando los derechos que de los mismos se inferan, y especialmente los de concurrir a las celebraciones de la Junta General y/o Extraordinaria, votar y presentarse para elección de los cargos de la Junta Directiva.

OBLIGACIONES DE LA MUTUA

- Cumplir con cuantas obligaciones como entidad colaboradora de la Seguridad Social se deriven del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/ 1994 de 20 de junio, Real Decreto 1993/1996 de 7 de diciembre, regulador de la colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y restantes normas de aplicación y desarrollo que existieran o pudieran dictarse, y en especial las siguientes:
- Sustituir al Asociado en todas las obligaciones derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales sobre las que la Mutua tiene autorizada la colaboración, y que seguidamente se resumen:
 - * Prestar la asistencia médica, farmacéutica y rehabilitadora a los trabajadores accidentados en el trabajo o afectados por proceso de enfermedad profesional.
 - * Abonar el subsidio por incapacidad temporal durante todo el período que dure la situación de baja, en las situaciones de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
 - * Abonar al trabajador afectado con lesiones indemnizables por lesiones permanentes no invalidantes e invalidez permanente en grado de parcial, por la contingencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la indemnización que le reconozca el Instituto Nacional de la Seguridad Social o la jurisdicción social.
 - * Ingresar a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los importes que a efectos de capitalización fueran procedentes para generar la pensión que por accidente de trabajo o enfermedad profesional tenga derecho a percibir el trabajador de serie reconocida una invalidez indemnizable en forma de renta vitalicia.
 - * Abonar a los beneficiarios de prestaciones, derivadas de las situaciones de muerte y supervivencia, las cantidades a sizada que la legislación de Seguridad Social pueda establecer en cada momento.
 - * Ingresar a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los importes que a efectos de capitalización fueran procedentes para generar las pensiones por las situaciones de muerte y supervivencia, a los beneficiarios de las mismas, y debidas a accidente de trabajo.
- Anticipar las prestaciones al trabajador accidentado o sus familiares declarados beneficiarios, con posterior derecho de repetición, en los supuestos de falta de afiliación, altas, bajas y cotización.
- Entregar al asociado, en el plazo de diez días desde la notificación de la denuncia del documento de asociación, la certificación acreditativa del caso como asociado y de la fecha de efecto del referido caso.
- Devolver al asociado el importe que en concepto de garantía hubiese depositado en la Mutua al suscribir el documento de asociación, de conformidad con el Art.64 del Real Decreto citado anteriormente, salvo que existiesen obligaciones pendientes correspondientes al período durante el que hayan permanecido asociados, en cuyo caso se hará la oportuna retención en la cuantía que corresponda, teniendo en cuenta el límite temporal de cinco años.

OTRAS CONDICIONES INHERENTES AL DOCUMENTO DE ASOCIACION

- Cuando sea precisa la hospitalización del trabajador, o trabajadores accidentado/s, ésta se llevará a efecto en los centros hospitalarios o asistenciales designados por la Mutua. De producirse accidentes en lugares donde no se conozca el centro de asistencia, el accidentado será llevado al próximo, dándose cuenta de todo ello a la Mutua por el medio más rápido.
- El presente documento de asociación se suscribe por el plazo de un año a partir del efecto, y será prorrogable tácitamente por anualidades, salvo denuncia en contrario por el asociado. Esta comunicación deberá hacerse por carta certificada y con un mes, por lo menos, de antelación a la fecha del vencimiento del documento, y dirigida al domicilio social de la Mutua, sito en el 08034 de Barcelona, Pedro i Pons n.º 6-8.
- No se considerarán garantizados por el documento de asociación:
 - * Los accidentes sobrevenidos por causa de fuerza mayor extraña al trabajo.
 - * Los accidentes debidos a dolo o imprudencia temeraria del trabajador.
 - * Cualquier otro que la normativa legal establezca.

ASEPEYO
 Mutua de Accidentes de Trabajo
 y Enfermedades Profesionales de
 la Seguridad Social núm. 151
 Centro Administrativo El Prat de Llobregat
 Por Asepeyo

Hecho en El Prat de Llobregat, a 6 de mayo de 2009

El asociado,

Sr./ Sra.

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 151

Isabel Gomez Escot

Buscar centro asistencial o delegación

barcelona

Delegaciones a mostrar

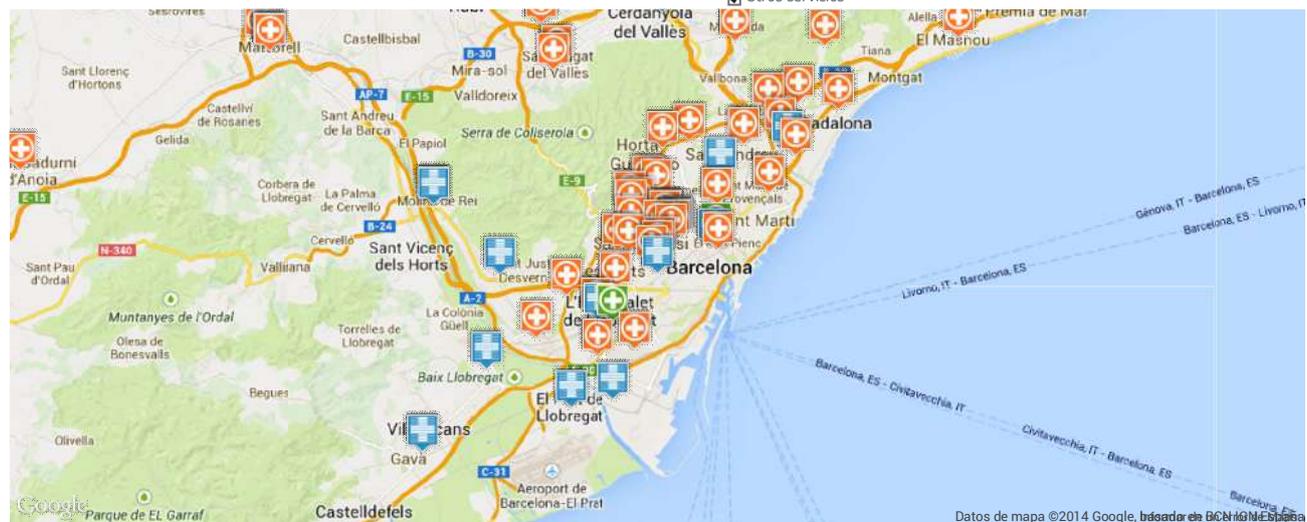
- Propias de Asepeyo
- Centros de otras mutuas con acuerdo de colaboración
- Servicios sanitarios externos

Tipo de servicio

- Ambulancia
- Centro asistencial
- Hospital
- Otros servicios

Horarios

- Sólo servicios 24h



Delegaciones ASEPEYO



Centros de otras mutuas con acuerdo de colaboración



Servicios Sanitarios Externos

Delegaciones ASEPEYO

Asepeyo Barcelona-Casp (centro asistencial)

0.86 km



Calle Casp 76
08010 BARCELONA (BARCELONA)
Telf.: 933429340 Fax: 932655419
E-mail: barcelona-casp@asepeyo.es
[Enviar currículum](#)

Festivos autonómicos

6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

Festivos locales

9 de junio
24 de septiembre

Horario asistencial

_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Horario administrativo

_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Asepeyo Barcelona-Vía Augusta (centro asistencial)

2.04 km



Vía Augusta 18
08006 BARCELONA (BARCELONA)
Telf.: 934446400 Fax: 932049355
E-mail: barcelona-viaaugusta@asepeyo.es
[Enviar currículum](#)

Horario asistencial

_ (Horario habitual)
Urgencias médicas 24 h. (todo el año)

Horario administrativo

_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 22:00

Asepeyo Organización Gral. Barcelona (sede central)

2.16 km



Vía Augusta 36
08006 BARCELONA (BARCELONA)
Telf.: 932286500 Fax: 932286508
E-mail: asepeyo@asepeyo.es
[Enviar currículum](#)

Festivos autonómicos

6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

Festivos locales

9 de junio
24 de septiembre

Horario asistencial

_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Horario administrativo

_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Asepeyo Barcelona-Sants (centro asistencial)

2.49 km



Avenida de Roma 12
08015 BARCELONA (BARCELONA)
Telf.: 932261585 Fax: 932269457
E-mail: barcelona-sants@asepeyo.es
[Enviar currículum](#)

Festivos autonómicos

6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

Festivos locales

9 de junio
24 de septiembre

Horario asistencial

_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Horario administrativo

Asepeyo Barcelona-Horta (centro asistencial)

4.25 km



Calle Manigua 13-15
08027 BARCELONA (BARCELONA)
Telf.: 932435910 Fax: 934083761
E-mail: barcelona-horta@asepeyo.es
[Enviar currículum](#)

Festivos autonómicos

6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

	Festivos locales 9 de junio 24 de septiembre	_ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
Asepeyo L'Hospitalet de Llobregat (centro asistencial)	5.91 km	
Avenida Carrilet 223 08907 HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') (BARCELONA) Telf.: 933370212 Fax: 932611694 E-mail: hospitalet@asepeyo.es Enviar curriculum	Festivos autonómicos 6 de enero 21 de abril 24 de junio 11 de septiembre 26 de diciembre Festivos locales 9 de junio 24 de septiembre	Horario asistencial _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Horario administrativo _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
Asepeyo Badalona (centro asistencial)	6.60 km	
Avenida de St. Salvador 39-41 08913 BADALONA (BARCELONA) Telf.: 934605530 Fax: 934605541 E-mail: badalona@asepeyo.es Enviar curriculum	Festivos autonómicos 6 de enero 21 de abril 24 de junio 11 de septiembre 26 de diciembre Festivos locales 12 de mayo 9 de junio	Horario asistencial _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Horario administrativo _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
Asepeyo Mercabarna (centro asistencial)	7.94 km	
Calle Longitudinal 7 158 08040 BARCELONA (BARCELONA) Telf.: 933365158 Fax: 932633285 E-mail: mercabarna@asepeyo.es Enviar curriculum Observaciones Servicio permanente de AMBULANCIA en horario asistencial. Teléfono 638 114 030.	Festivos autonómicos 6 de enero 21 de abril 24 de junio 11 de septiembre 26 de diciembre Festivos locales 12 de mayo 9 de junio	Horario asistencial Permanece abierto desde las 8 h. de la mañana del lunes hasta las 8 h. de la mañana del sábado ininterrumpidamente, exceptuando festivos. Horario administrativo _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
Asepeyo El Prat de Llobregat (centro asistencial)	9.56 km	
Plaza Mestre Estalella s/n 08820 PRAT DE LLOBREGAT (EL) (BARCELONA) Telf.: 933790966 Fax: 934783644 E-mail: elpratdellobregat@asepeyo.es Enviar curriculum	Festivos autonómicos 6 de enero 21 de abril 24 de junio 11 de septiembre 26 de diciembre Festivos locales 9 de junio 29 de septiembre	Horario asistencial _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Horario administrativo _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
Asepeyo Sant Feliu de Llobregat (centro asistencial)	10.01 km	
Calle Josep Ricart 6 08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA) Telf.: 936857400 Fax: 936850580 E-mail: santfeliudellobregat@asepeyo.es Enviar curriculum	Festivos autonómicos 6 de enero 21 de abril 24 de junio 11 de septiembre 26 de diciembre Festivos locales 9 de junio 10 de octubre	Horario asistencial _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Horario administrativo _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
Asepeyo Sant Boi de Llobregat (centro asistencial)	11.75 km	
Calle St. Joan Bosco 38 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA) Telf.: 936541111 Fax: 936406458 E-mail: santboidelllobregat@asepeyo.es Enviar curriculum	Festivos autonómicos 6 de enero 21 de abril 24 de junio 11 de septiembre 26 de diciembre Festivos locales 20 de mayo 9 de junio	Horario asistencial _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Horario administrativo _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
Asepeyo Cerdanyola del Vallés (centro asistencial)	12.19 km	
Avenida de Catalunya 49 08290 CERDANYOLA DEL VALLÈS (BARCELONA) Telf.: 935910550 Fax: 935807919 E-mail: cerdanyoladelvalles@asepeyo.es Enviar curriculum	Festivos autonómicos 6 de enero 21 de abril 24 de junio 11 de septiembre 26 de diciembre Festivos locales 5 de mayo 11 de noviembre	Horario asistencial _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Horario administrativo _ (Horario habitual) Lunes a viernes de 08:00 a 20:00
Asepeyo Molins de Rei (centro asistencial)	13.44 km	
Calle Doctor Barraquer 22-24		Horario asistencial

08750 MOLINS DE REI (BARCELONA)
Telf.: 936687311 Fax: 936801679
E-mail: molinsderei@asepeyo.es
[Enviar curriculum](#)

Festivos autonómicos
6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

Festivos locales
9 de junio
29 de septiembre

_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Horario administrativo
_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

 **Asepeyo Hospital Sant Cugat (hospital)** **13.94 km**  

Avenida de l'Alcalde Barnils 54-60
08174. SANT CUGAT DEL VALLÈS (BARCELONA)
Telf.: 935635900 Fax: 936754114
E-mail: asepeyo@asepeyo.es
[Enviar curriculum](#)

Horario asistencial
24 h. y festivos.
Oftalmología: Lunes a viernes de 8 a 20 h.

 **Asepeyo Gavà (centro asistencial)** **16.37 km**  

Rambla Lluch 15
08850 GAVÀ (BARCELONA)
Telf.: 937267988 Fax: 936382370
E-mail: gava@asepeyo.es
[Enviar curriculum](#)

Festivos autonómicos
6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

Festivos locales
30 de junio
15 de diciembre

Horario asistencial
_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Horario administrativo
_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

 **Asepeyo Sabadell (centro asistencial)** **18.78 km**  

Ronda de Ponent 8
08201 SABADELL (BARCELONA)
Telf.: 937267988 Fax: 937277671
E-mail: sabadell@asepeyo.es
[Enviar curriculum](#)

Festivos autonómicos
6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

Festivos locales
12 de mayo
8 de septiembre

Horario asistencial
_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Horario administrativo
_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

 **Asepeyo Martorell (centro asistencial)** **23.33 km**  

Avenida de Pau Claris 18
08760 MARTORELL (BARCELONA)
Telf.: 937766980 Fax: 937755413
E-mail: martorell@asepeyo.es
[Enviar curriculum](#)

Festivos autonómicos
6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

Festivos locales
28 de abril
9 de junio

Horario asistencial
_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Horario administrativo
_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

 **Asepeyo Martorell-2 (centro asistencial auxiliar)** **23.37 km**  

Paseo de Catalunya s/n
08760 MARTORELL (BARCELONA)
Telf.: 937766980 Fax: 937755413
E-mail: martorell@asepeyo.es
[Enviar curriculum](#)

Festivos autonómicos
6 de enero
21 de abril
24 de junio
11 de septiembre
26 de diciembre

Festivos locales
28 de abril
9 de junio

Horario administrativo
_ (Horario habitual)
Lunes a viernes de 08:00 a 20:00

Centros de otras mutuas con acuerdo de colaboración

 **Fraternidad-Muprespa Centro asistencial Barcelona (centro asistencial)** **1.18 km**  

Plaza DE TETUÁN 36 , BAJOS
08010 BARCELONA (BARCELONA)
Telf.: 933440200 Fax: 933440256
E-mail:
Web: www.fraternidad.com

Horario asistencial
Lunes a viernes de 8 a 20 h.

 **Fraternidad-Muprespa Centro asistencial L'Hospitalet de Llobregat (centro asistencial)** **5.35 km**  

Calle CAN TRIES 63 , BAJOS
08902 HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')
(BARCELONA)
Telf.: 933368285 Fax: 932637574
E-mail:
Web: www.fraternidad.com

Horario asistencial
Lunes a viernes de 8 a 15 h.

Servicios Sanitarios Externos

 AMBULANCIAS BLANCH VILA, S.L. - CONMANIND, S.L. UTE (ambulancia)	2.04 km	 
<p>Vía AUGUSTA 18 08006 BARCELONA (BARCELONA) Telf.: 902070908 Fax: E-mail: ute@ambulanciasblanch.com</p> <p>Web:</p> <p>Observaciones Ambulancias no medicalizadas con cobertura en toda la provincia de Barcelona.</p>	<p>Horario asistencial * (Horario habitual) 24 h. y festivos.</p>	
 IDCSALUD CLINICA DEL PILAR, S.L. "CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR" (centro asistencial)	2.70 km	 
<p>Calle BALMES 271 08006 BARCELONA (BARCELONA) Telf.: 932360500 Fax: E-mail:</p> <p>Web: www.clinicadel Pilar.org</p>	<p>Servicios: Urgencias, Otorrinolaringología, Hemodinámica, Ginecología, Dermatología, Cirugía maxilofacial, Cirugía general y digestivo, Cirugía cardíaca, Cardiología, Aparato digestivo, Análisis clínicos</p>	
 DOMINGO ASISTENCIA, S.L. (ambulancia)	4.41 km	 
<p>Calle PERE IV 453 08020 BARCELONA (BARCELONA) Telf.: 933144444 Fax: 932780404 E-mail: info@ambulanciasdomingo.com</p> <p>Web: www.ambulanciasdomingo.com</p> <p>Observaciones Ambulancias medicalizadas.</p>	<p>Horario asistencial 24h. y festivos</p>	
 INSTITUTO OFTALMOLOGICO QUIRÓN (centro asistencial)	4.47 km	 
<p>Plaza ALFONSO COMÍN 5 08023 BARCELONA (BARCELONA) Telf.: 902444446 Fax: E-mail: info.ofthalmologicobarcelona@quiron.es</p> <p>Web: www.quiron.es/es/barcelona_hospital/contacto</p>	<p>Servicios: Oftalmología</p>	<p>Horario asistencial Lunes a viernes de 20 a 8 h. 24h festivos y fin de semana</p>
 AMBULANCIAS CONDAL, S.L. (ambulancia)	5.94 km	 
<p>Calle PI I MARAGALL 13 08902 HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') (BARCELONA) Telf.: Fax: E-mail: a@a.es</p> <p>Web:</p>	<p>Servicios: Transporte sanitario</p>	
 C & C SERVEI TRAFIC, S.L. (ambulancia)	6.54 km	 
<p>Avenida CORTS CATALANES 555 08930 SANT ADRIÀ DE BESÒS (BARCELONA) Telf.: 939813899 Fax: 933815541 E-mail: servei_trafic@hotmail.com</p> <p>Web:</p> <p>Observaciones Ambulancias exclusivamente para las empresas del sector del C.A. Horta.</p>	<p>Servicios: Transporte sanitario</p>	<p>Horario asistencial 24 h y festivos</p>
 HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT (hospital)	6.95 km	 
<p>Avenida MOSSEN PONS I RABADA S/N 08923 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA) Telf.: 933860202 Fax: 933850100 E-mail: hesperisant@hes.scs.es</p> <p>Web: www.hospitalesperitsant.com</p>	<p>Servicios: Urgencias</p>	<p>Horario asistencial 24h. y festivos</p>
 Hospital Municipal de Badalona "Badalona Serveis Assistencials" (hospital)	9.49 km	 
<p>Vía AUGUSTA 9-13 08911 BADALONA (BARCELONA) Telf.: 934648300 Fax: E-mail:</p> <p>Web:</p>	<p>Servicios: Urgencias</p>	<p>Horario asistencial 24h. y festivos</p>
 CENTRE MEDIC NOU MONTREIX, S.C.P. (centro asistencial)	10.65 km	 
<p>Avenida DE LA UNITAT 4 08110 MONTCADA I REIXAC (BARCELONA) Telf.: 935750040 Fax: E-mail:</p> <p>Web:</p> <p>Observaciones Cita previa</p>	<p>Servicios: Medicina general</p>	
 CAPIO SANIDAD, S.L. "HOSPITAL GENERAL DE CATALUNYA" (hospital)	11.83 km	

PRIMEROS AUXILIOS

	NO SE DEBE ...	SE DEBE ...
NORMAS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> - Mover a la víctima sin conocer las lesiones que padece. - Dar de beber agua al lesionado (está contraindicado para heridas de cabeza, cuello, tórax y abdomen). 	<ul style="list-style-type: none"> - Tranquilizar y dar confianza a los heridos.
QUEMADURA	<ul style="list-style-type: none"> - Poner cremas, pomadas, spray. - Romper las ampollas que se forman. - No Administrar nada por vía oral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alejar a la víctima de la fuente de calor. - Aplicar agua generosamente sobre las zonas quemadas.
HERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Desinfectarla con productos irritantes (alcohol, yodo). 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenerla limpia.
AMPUTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Ni congelar ni sumergir en agua la parte amputada. - No puede existir contacto directo con el hielo y la parte apuntada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lavar la parte del cuerpo amputada con solución salina estéril. - Envolverla en una gasa colocándola dentro de una bolsa de plástico. Envolver hielo también. - Transportar la parte amputada en un contenedor frío.
HEMORRAGIAS	<p><u>NASAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Echar la cabeza hacia atrás. - Acostar al accidentado. <p><u>OÍDO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Taponar. <p><u>EXTERNAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar torniquete (salvo casos extremos). 	<p><u>NASAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclinar la cabeza hacia delante tapando los orificios nasales con los dedos. <p><u>OÍDO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tapar y cubrirlo con un vendaje (para que no entre aire ni suciedad). <p><u>EXTERNAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar compresión con apósito estéril hasta que ceda la hemorragia o que el personal cualificado se encargue de él. - Acumular apósitos sobre la herida sin retirar los ya empapados, manteniendo la presión.

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD

DEBERÁ CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD PERSONAL ESTABLECIDAS

- **Colabore en la eliminación de riesgos**
 - ✓ Comunicando de inmediato las condiciones inseguras que descubra
- **Durante la ejecución del trabajo cumpla con las normas de seguridad sobre:**
 - ✓ Trabajos en altura
 - ✓ Riesgos eléctricos
 - ✓ Prevención de incendios
 - ✓ Protecciones Personales
 - ✓ Protecciones en máquinas etc.
- **Recuerde**
 - ✓ Si no comete actos inseguros
 - ✓ Si elimina condiciones peligrosas
 - ✓ Si utiliza los elementos de protección personal

HABRÁ HECHO MUCHO A FAVOR DE SU PROPIA SEGURIDAD Y DE LOS DEMÁS

Utilice adecuadamente los recipientes. Mantenga limpio y ordenado su área de trabajo, no obstruya el acceso a los medios de protección y puertas de salida. Informe sobre cualquier extintor, modo de protección, etc., que se haya utilizado o dañado.



AGENCIA DE TRANSPORTES SALVADOR GRUAS COSMOPOLITAN, S.L.

DIRECTORIO TELEFÓNICO 📞	
EMERGENCIAS	112
BOMBEROS	112
AMBULANCIAS	112
POLICIA LOCAL	93 478 72 72
MOSSOS D'ESQUADRA	112 93 478 03 47
ASEPEYO URGENCIAS	900 151 000

PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRIMEROS AUXILIOS

Son las técnicas que deben aplicarse sobre un accidentado, en los instantes inmediatamente posteriores al accidente, en el propio lugar de los hechos, hasta que se pueda obtener asistencia médica profesional.

1. Conservar la calma
2. Evitar aglomeraciones
3. Saber imponerse
4. No mover al herido sin conocer previamente el alcance de las lesiones o las condiciones ambientales.
5. Examinar al herido
6. Tranquilizar al herido
7. Mantener caliente al herido
8. Avisar al personal sanitario
9. Traslado adecuado
10. No medicar

La rápida actuación ante un accidente puede salvar la vida de una persona o evitar el empeoramiento de las posibles lesiones que padezca.

Ante cualquier accidente se deberá activar el sistema de emergencia mediante la conducta: PAS.

- **PROTEGER** el lugar de los hechos
- **AVISAR** a los servicios de socorro
- **SOCORRER** aplicando primeros auxilios

🔥 INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EXTINTORES:

Para utilizar un extintor se seguirán los pasos siguientes:

- ✓ Tomar el extintor de su ubicación e identificar su idoneidad (agente extintor (clase de fuego).
- ✓ Quitar el pasador de seguridad tirando de la anilla.
- ✓ Realizar el disparo de comprobación.
- ✓ Aproximarse al fuego siempre de espaldas al viento o tiro del aire.
- ✓ Acercarse con prudencia la fuego para evita el rebufo de las llamas (2-4).
- ✓ Apretar la palanca de disparo.
- ✓ Dirigir el chorro de la base de las llamas y no al centro del fuego.

Precauciones a tener en cuenta:

- Si el extintor es de CO₂, no tocar la boquilla ya que existe peligro de quemaduras por frío; también se produce electricidad estática.
- Si el extintor es de polvo hay que tener presente que el agente extintor sale con mucha presión, por lo que hay que sujetar la boquilla fuertemente, y guardar una distancia mayor de ataque.
- Mantener el extintor exposición vertical. No invertirlo en ningún caso.
- No dar **nunca** la espalda al fuego, aún cuando éste parezca extinguido.
- Procurar mantener cerradas las puertas para evitar aportes y corrientes de aire.
- Tener en cuenta que la carga de un extintor de 6 Kg. Pude durar aproximadamente de 8 a 10 segundos, mientras que uno de 10-12 Kg. Puede durar de 14 a 16 segundos. **NO LO DESPERDICIE.**
- Utilizar el extintor sólo en la primera etapa de un incendio. Si transcurridos 3 ó 4 minutos el fuego continúa desarrollándose, no corra riesgos inútiles y abandone el lugar.

🔥 ACTUACIONES PARA EVITAR EL RIESGO DE INCENDIO

- ✓ Mantener el orden y limpieza en las zonas de trabajo y almacenamiento.
- ✓ Mantener en perfecto estado las instalaciones eléctricas, evitando sobrecargas en los conductores.
- ✓ No dificultar el acceso, ni siquiera temporalmente, a medios de lucha contra incendios.
- ✓ Manejar cuidadosamente los productos químicos, procurando mantener una buena ventilación en los lugares donde se utilicen y cuando los recipientes adecuados.
- ✓ Respetar escrupulosamente las limitaciones de fumar en áreas ya definidas. Asimismo, en aquellas áreas en las que se permite fumar, no arrojar colillas ni cerillas a las papeleras. Los ceniceros sólo se vaciarán tras haber comprobado que no hay colillas encendidas.
- ✓ Antes de iniciar un trabajo que implique un riesgo de incendio, inspeccionar la zona y retirar los materiales combustibles; si esto último no es posible poner las protecciones necesarias.
- ✓ Conocer la localización de los medios de extinción más próximos, así como su funcionamiento.
- ✓ Si el riesgo es elevado, colocar un extintor en el lugar del trabajo. Señalizar las zonas de riesgo.

🔥 CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

- Avise al responsable del tajo o capataz, indicando claramente donde se encuentra la persona lesionada.
- Vuelva con la persona accidentada y tranquilízela.
- Si no es posible localizar al responsable, Avise a una ambulancia si lo considera oportuno.
- Espere la llegada de la ambulancia en el acceso de la obra.

🔥 CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO U SITUACIÓN ANORMAL

- De el aviso de alarma a quien corresponda.
- En caso de incendio y sólo si ha visto como se iniciaba el fuego y sin arriesgarse, intente apagarlo con los medios disponibles.
- Si no consigue controlar el incendio de manera normal, avise a los bomberos.
- Evacue la obra.
- Si se le incendian la ropa, pida ayuda no corra.
- Si se ve rodeado de humo, salga de la zona gateando o arrastrándose por el suelo.
- No entre en un recinto con humos.
- Si está atrapado tape con trapos todas las rendijas por donde pueda entrar el humo y haga notar su presencia para ser rescatado.

🔥 EVACUACIÓN DE LA OBRA

- Deje lo que esté haciendo.
- Siga las instrucciones del responsable de la evacuación.
- Evacue la zona de forma ordenada.
- Mantenga la calma no grite ni corra.
- No provoque el pánico entre los compañeros.
- No retroceda para recoger objetos personales.
- No abandone el punto de reunión hasta que se lo indiquen.
- Si observa que falta algún compañero comuníquelo inmediatamente al responsable de evacuación.
- No utilice los ascensores y montacargas.
- Avise a los compañeros que no hayan oído la señal de evacuación, pero sin perder el tiempo.
- Cierre todas las puertas tras de si para evitar propagación del humo.
- Diríjase hacia el punto de reunión, exterior de la obra.
- Una vez en el este en silencio y atento a las indicaciones del responsable de evacuación.